



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 DIC 2006

VISTO: la Decisión CMC N° 18/05 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR sobre "Integración y Funcionamiento del Fondo para la Convergencia Estructural y Fortalecimiento de la Estructura Institucional del MERCOSUR (FOCEM)," creado por la Decisión CMC N° 45/04, de 16 de diciembre de 2004.-

RESULTANDO: I) que el artículo 1° de la Decisión N° 18/05 establece que el mencionado Fondo será destinado a financiar programas para promover la convergencia estructural, desarrollar la competitividad, promover la cohesión social, en particular de las economías menores y fortalecer las estructuras de las mismas.-

ASUNTO 1889

II) que el artículo 4° de la citada Decisión determina que el FOCEM será constituido con aportes anuales de los Estados Partes, efectuados en cuotas semestrales, los cuales tendrán el carácter de contribuciones no reembolsables.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 6° estipula que el monto total anual del aporte de los Estados Partes de dicho Fondo será de U\$S 100:000.000,00 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América) y que el mismo será integrado conforme a diferentes porcentajes, correspondiéndole a la República Oriental del Uruguay el 2%, equivalente U\$S 2:000.000,00 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América) anuales.-

II) que asimismo, en el párrafo 2 del artículo 7° se dispone que en el primer año los aportes serán del 50%, en el segundo del 75% y a partir del tercer año el 100%.-

III) que el artículo 2° de la Ley N° 17.991, de 17 de julio de 2006, establece que se habilitarán los créditos presupuestales correspondientes a la contribución de nuestro país al FOCEM.-

ATENTO: a lo expuesto.-

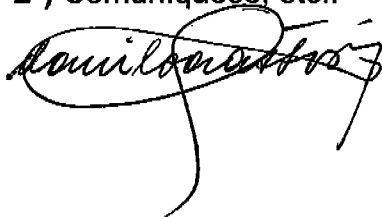
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1°) Habilítense las siguientes asignaciones presupuestales anuales para atender la contribución de la República Oriental del Uruguay al "Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), de acuerdo a lo

establecido por el artículo 6° de la Decisión CMC N° 18/05, de 19 de junio de 2005:

Año	Importe en U\$S
2006	1:000.000,00
2007	1:500.000,00
2008 – 2015	2:000.000,00

2°) Comuníquese, etc..-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República